



TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE EL USO ELECTORAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

La Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica; y 58, 60, 87, 88 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por el punto Primero del Acuerdo de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIII Legislatura; y los puntos Quinto y Vigésimo del Acuerdo de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta Parlamentaria el 18 de mayo de 2016, somete a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente el presente dictamen relativo a la Proposición con punto de acuerdo relativo al seguimiento e investigación de denuncias sobre el uso electoral de programas de desarrollo social en el estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Natalia Karina Barón Ortiz del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A efecto de analizar y dictaminar la citada proposición, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas se reunió el 21 de Junio de 2016.

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio CP2R1A.-953, de fecha 31 de mayo de 2016, fue turnada a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su análisis y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la



TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Atención de los Delitos Electorales a seguir e investigar las denuncias relativas al mal uso y manejo electoral de Programas de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca y que podrían ser constitutivos de delitos electorales, misma que se describe a continuación:

En la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, la Diputada Natalia Karina Barón Ortiz comenta, entre otras cosas, lo siguiente:

1) La Diputada señala que para el proceso electoral del año 2016, organismos electorales y autoridades responsables de la política de Desarrollo Social han firmado convenios y acuerdos de blindaje electoral a fin de prevenir e incentivar denuncias penales contra la comisión de delitos electorales que usen dolosamente programas de desarrollo social condicionando su entrega a cambio de votos por determinados candidatos.

2) Que la Secretaría de Desarrollo Social publicó los Lineamientos Generales de Blindaje Electoral 2016 los cuales consignan datos relativos a las condiciones de pobreza. De acuerdo con ese documento, las catorce entidades que efectuarán elecciones ordinarias locales, de manera conjunta, suman un total de 23,376,400 personas en situación de pobreza. Estos mismos lineamientos señalan que el total de beneficiarios de las entidades sujetas a procesos electorales ordinarios es de 17,118,631; los apoyos recibidos tienen su origen en doce programas sociales como son los comedores comunitarios, estancias infantiles para apoyar a las madres trabajadoras, LICONSA, empleo temporal, seguro de vida para Jefas de familia, 3x1 migrantes, apoyo alimentario, PROSPERA, pensión para adultos mayores, FONART, atención a jornaleros agrícolas y opciones productivas.

3) La diputada señala que la efectiva aplicación de los programas de desarrollo social tiende a ser protegida por acciones específicas como lo especifican los lineamientos. Asimismo señala que el blindaje electoral debe entenderse como el conjunto de acciones a realizar por las y los servidores públicos involucrados en la operación de programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objetivo de proteger los programas y acciones ante los riesgos de una eventual manipulación partidista clientelar o personal.

4) Argumenta que se compone de una serie de acciones que tienen como propósito:



TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

a) Prevenir que los recursos públicos se desvíen para incidir en el voto. El Blindaje Electoral pretende evitar que los recursos de los programas sociales a cargo del sector sean utilizados con fines electorales.

b) Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas, con la finalidad de garantizar la imparcialidad en la contienda.

c) Inhibir que se incurra en otras violaciones a normas penales, administrativas y electorales, mediante la implementación de acciones preventivas, se pretende garantizar que los servidores públicos incurran en infracciones.

Al articular la política de blindaje, se busca ajustar el ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos a los principios de imparcialidad que demandan las contiendas electorales. De esta forma, señala que las autoridades responsables garantizan el acceso efectivo a los derechos sociales y sus beneficios sin impedir su realización por motivos electorales, asegurando la legitimidad y legalidad de los diversos Programas, propiciar la rendición de cuentas y garantizar la efectiva entrega de apoyos.

5) La Diputada Señala que la Secretaría de Desarrollo Social creó instancias como el Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral cuya naturaleza es la de ser "una instancia de coordinación y seguimiento de acciones transversales y articuladas en torno a una política de acompañamiento institucional, transparencia y respeto absoluto a los derechos humanos de los beneficiarios de los programas sociales". Otras acciones consignadas en el blindaje electoral de los programas de desarrollo social son la suspensión de reuniones masivas con beneficiarios así como todo tipo de propaganda gubernamental.

6) No obstante lo anterior, la legisladora indica que en el Estado de Oaxaca hay lamentables condiciones de pobreza que demandan la entrega de apoyos de programas de desarrollo social; estos mismos corren el riesgo del mal uso en tiempos electorales usando la pobreza y situaciones de vulnerabilidad como mercancía electoral. Además señala que en Oaxaca se presentan serias irregularidades en el uso de los recursos de los programas de desarrollo social vulnerando la legislación electoral, los lineamientos del blindaje electoral y que podrían encuadrar en la comisión de delitos de conformidad con las diversas



TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

7) La Diputada indica que de acuerdo con las denuncias, en Oaxaca la coalición conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza (PRI-PVEM-PANAL) es señalada por el presunto uso de programas federales y de la distribución de despensas alimentarias que incidirían en la promoción ilícita del voto; las irregularidades también señalan presuntas presiones de empleados y supervisores del Programa PROSPERA, incluyendo amenazas, a subordinados para favorecer al candidato de la coalición mencionada.

8) La promovente afirma que se han presentado recursos de queja ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social dando cuenta de presuntas conductas irregulares que podrían incidir en delitos electorales de funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social en Oaxaca por activismo a favor del candidato de la Coalición PRI-PVEM-PANAL. Según esta queja, se consigna actividades de proselitismo a través de la gestión de apoyos de los programas de desarrollo social mismos que serían otorgados cuando el candidato de la coalición ocupe el cargo de gobernador.

II. En virtud de lo anterior, la Diputada promovente propone el siguiente punto de acuerdo:

“ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales a seguir e investigar las denuncias relativas al mal uso y manejo electoral de Programas de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca y que podrían ser constitutivos de delitos electorales”.

La Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basa su dictamen en los siguientes:



TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Ley Orgánica; y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas es competente para conocer de la proposición materia del presente dictamen y proponer al Pleno una resolución relativa al punto de acuerdo que contiene.
- III. Que los integrantes de esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, coincidimos con el espíritu de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional "México en Paz" Objetivo 1.1. "promover y fortalecer la gobernabilidad democrática", Estrategia 1.1.1. "Contribuir al desarrollo de la democracia", como líneas de acción, el impulsar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo, así como, difundir campañas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios democráticos.
- V. Que un delito es todo acto u omisión contrario a la ley previsto y sancionado penalmente por la misma.



TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

- VI. Que los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible.
- VII. La Ley General en Materia de Delitos Electorales, publicada en el Diario oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, establece en su artículo 1° que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto en materia de delitos electorales, establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno, así como la protección del adecuado desarrollo de la función pública electoral.
- VIII. Que quienes pueden cometer delitos electorales son: cualquier persona, funcionarios electorales, funcionarios partidistas, precandidatos, candidatos, servidores públicos, organizadores de campañas y ministros de culto religioso.
- IX. Que en el ámbito Federal, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en adelante FEPADE, es la autoridad encargada de investigar y perseguir los delitos electorales para garantizar los derechos.
- X. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, inciso D), 4,6,12,13, 22 y 23 de su Reglamento, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales tendrá plena autonomía técnica y operativa, con un rango de Subprocuraduría, facultada para perseguir y atender en forma institucional, profesional y especializada todo cuanto se relaciones con los delitos electorales federales.
- XI. Que la FEPADE instrumentó durante el proceso electoral 2015-2016 con motivo de los 5 comicios extraordinarios el programa de Blindaje Electoral para prevenir la comisión de los delitos electorales, a través del fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de la denuncia, con la finalidad



TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

de que los recursos públicos federales no sean utilizados con fines político electorales.

XII. Que de acuerdo al artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales se establece que se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años al servidor público que:

- I. Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición.
- II. Condicione la presentación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición.
- III. Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio la pena prevista en este artículo;
- IV. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;
- V. Se solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política, o



TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

- VI. Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se acude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, concluye su dictamen con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la Proposición con punto de acuerdo por el que se *exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales a seguir e investigar las denuncias relativas al mal uso y manejo electoral de Programas de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca y que podrían ser constitutivos de delitos electorales.*

SEGUNDO.- Se propone al Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, a que investigue y en su caso de puntual seguimiento a las denuncias recibidas por presuntos delitos electorales en el Estado de Oaxaca.

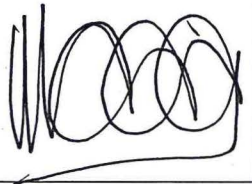
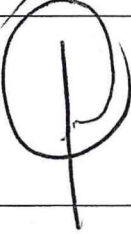
Dado en el Salón de Protocolo de la Mesa Directiva del Senado de la República, el 21 de junio de 2016.



TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

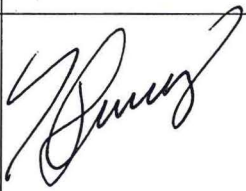
Suscriben el presente Dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión:

LEGISLADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta			
SEN. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA Secretario			
SEN. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS Secretario			
SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO Secretario			
DIP. RAÚL DOMÍNGUEZ REX Integrante			
DIP. YERICÓ ABRAMO MASSO Integrante			



**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS**

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS Integrante			
DIP. XITLALIC CEJA GARCÍA Integrante			
SEN. CARMEN DORANTES MARTÍNEZ Integrante			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR Integrante			
DIP. GENOVEVA HUERTA VILLEGAS Integrante			
DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Integrante			
SEN. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO Integrante			



**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS**

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ Integrante			
DIP. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO Integrante			